Arauca, 30 de diciembre de 2021

Señores
JUZGADO DE CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D

ACCIONANTE	HEIDY XIOMARA ALCANTARA VARGAS
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
REFERENCIA	ACCION DE TUTELA Protección de los derechos: Al Debido Proceso, a la Igualdad y Acceso a la Función Pública.

HEIDY XIOMARA ALCANTARA VARGAS, mayor de edad y residente en la ciudad de Arauca (Arauca), identificada con cedula de ciudadanía No. 46.376.604 expedida en Sogamoso, actuando en nombre propio y en calidad de aspirante dentro del PROCESO Selección 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, por medio del presente documento, acudo a su Despacho con el propósito de formular ACCIÓN DE TUTELA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA , o por quien haga sus veces, con el objeto de que se conceda la protección de mis derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a la función pública que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones de las entidades anteriormente mencionadas.

HECHOS

PRIMERO: En el marco del proceso de selección para la provisión de empleos vacantes de la Convocatoria 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, me encuentro participando como aspirante para el Empleo No. OPEC: 54195 denominado Profesional Especializado Grado 06 código 22 de la Gobernación de Boyacá; el día 06 de febrero de 2020 se me asignó el Nº de inscripción 28777683.

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
Convocatoria null de 2017
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Fecha de inscripción:	jue, 6 feb 2020 10:53:03
Fecha de actualización:	jue, 6 feb 2020 10:53:03

HEIDY XIOMARA ALCANTARA VARGAS

Documento	Cédula de Ciudadanía		Nº 46376604
Nº de inscripción	287776831		
Teléfonos	3222181980		
Correo electrónico	halcantarav@dian.gov.co		
Discapacidades			

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		
Código	222	Nº de empleo	54195
Denominación	164	Profesional Especializado	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	6

DOCUMENTOS

Formación

Profesional	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	INSTITUTO NACIONAL DE CONSULTORIA EN CALIDAD - INALEC-
Especialización	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-
Maestría	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEGUNDO: El propósito del empleo es participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de desempeño; sus funciones se listan a continuación:

Coordinar el diseño de metodologías y estudios necesarios para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en los planes, programas y proyectos del sector.

Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos propuestos. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.

Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área de desempeño y absolver consultas con las políticas institucionales.

TERCERO: En el artículo 3 de la convocatoria proceso de selección Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, se distinguen las siguientes etapas: 1. Convocatoria y divulgación. 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones. 3. Verificación de requisitos mínimos. 4. Aplicación de pruebas. Pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales Pruebas sobre Competencias Comportamentales. **Valoración de Antecedentes**. 5. Conformación de Listas de Elegibles.

CUARTO: El día 24 de noviembre de 2021 a través de la plataforma SIMO, las entidades accionadas publicaron los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes, donde obtuve los siguientes resultados:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	25
EDUCACIÓN INFORMAL	0
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	0
EXPERIENCIA PROFESIONAL	15
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	40
PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:	80

QUINTO: Al revisar detalladamente los resultados mencionados en el acápite anterior, se detectó que el curso SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS OPERACIONALES – DIAN, impartido por El INSTITUTO NACIONAL DE CONSULTORIA EN CALIDAD con una duración de 50 horas y que obra en el ítem correspondiente a educación informal, no fue tenido en cuenta ni puntuó bajo la premisa: *"El documento aportado no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es objeto de análisis para puntuar en la prueba de valoración de antecedentes",* cuando ha debido asignársele 4 puntos según lo establecido en el numeral 5.1 del anexo etapas proceso de selección 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena, así:

- **Nivel Profesional:**

Tabla 7 Puntajes para la Educación Informal – Nivel Profesional

Intensidad Horaria	Puntaje Máximo
121 o más horas	10
Entre 91 y 120 horas	8
Entre 61 y 90 horas	6
Entre 31 y 60 horas	4
Hasta 30 horas	2

Fuente: Despacho 1 CNSC

Lo anterior teniendo en cuenta que el contenido de dicho curso sí tiene relación expresa y directa con todos los procesos y procedimientos de la entidad y por ende, con las funciones del empleo a proveer, como se precisa en la Política de Administración del Riesgo de la Gobernación de Boyacá, que en su alcance señala: "***la Política para la Administración del Riesgo en la Gobernación de Boyacá aplica a todos sus procesos y subprocesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación, incluye el diseño e implementación del procedimiento de Administración de riesgos, inicia desde la definición o actualización del contexto estratégico teniendo, cuenta los procesos y subprocesos, objetivos y misión institucional, hasta el proceso de seguimiento y la retroalimentación necesaria para desarrollar una adecuada gestión de riesgos".*** Tal como aparece publicado en la página web de la Gobernación de Boyacá, documento que se adjunta al presente memorial.

SEXTO: El 25 de noviembre de 2021, bajo el consecutivo 446938017, radiqué en la plataforma SIMO la siguiente reclamación: "*respetuosamente, solicito sea considerado y valorado el curso del asunto el cual no fue tenido en cuenta por cuanto: "El documento aportado no tiene relación con las funciones del empleo a proveer"; sin embargo resulta importante precisar que, el Departamento Administrativo de la Función Pública , como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno nacional, pone a disposición de las entidades la metodología para la administración del riesgo, que a su vez se integra al MIPG. En este sentido, es claro que la identificación y valoración de riesgos se integra en el desarrollo de la estrategia, la formulación de los objetivos de la entidad y la implementación de esos objetivos a través de la toma de decisiones cotidiana en cada uno de los procesos.*

Por lo anterior, el aporte formativo del curso en mención, resulta pertinente y trasversal a la gestión y procesos de las organizaciones del estado colombiano". Reclamación que fue resuelta en contra de mis intereses, negándoseme la puntuación a la cual tengo derecho por el curso acreditado, para un total de 4 puntos.

SEPTIMO*:* EL 23 de Diciembre de 2021, son publicadas en la plataforma SIMO, las respuestas a las reclamaciones interpuestas, encontrándose que el curso en mención no recibió la debida puntuación, es decir, 4 puntos, ni tampoco una respuesta de fondo, toda vez que, en dicha respuesta la Universidad Nacional, se limita a sostener la postura inicialmente planteada, en la que de manera errada infieren que no existe relación alguna entre el curso y las funciones del cargo, así*: "teniendo en cuenta que el curso del instituto nacional de consultoría en calidad - inalec-se refiere a sistema de administración de riesgos operacionales, mientras que el propósito de la opec está enfocado a participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de desempeño, no es posible puntuar dicha formación toda vez que no se encuentra relacionada".* Como consecuencia de la reiterada negativa de darle el valor correspondiente dentro de los antecedentes acreditados al momento de mi inscripción al proceso de selección, a esta parte del proceso de selección, desciendo del primero al segundo lugar dentro de la OPEP No. 54195 con un puntaje total de 82.24 puntos. Así las cosas, al no dársele respuesta de fondo y satisfactoria a la reclamación radicada en la plataforma SIMO bajo el consecutivo 446938017, la CNSC y el operador UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, están impidiendo que tenga el derecho a una calificación justa, lo cual viola el debido proceso, el derecho a la igualdad, así como la posibilidad de ingresar a la función pública. De dársele la puntuación que corresponde dentro de la valoración de mis antecedentes, y al cual tengo derecho, mi puntuación total corresponde a **82.83**, manteniéndome en el primer lugar que por méritos he adquirido a lo largo del proceso.

PRUEBAS

- Reporte de inscripción.
- Reclamación (Pantallazo, fiel copia tomada aplicativo SIMO).
- Respuesta a reclamación
- Acuerdo No. Acuerdo_20191000005056_GOBERNACION DE BOYACA (1).
- Anexo técnico etapas proceso de selección.
- Certificación SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS OPERACIONALES – DIAN
- Manual de funciones del empleo OPEC No. 19848.
- Política de Administración del Riego Gobernación de Boyacá.
- Política de Administración del Riesgo V2 DIAN.

PRETENSIONES

1. Se ORDENE a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al operador UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rectificar el puntaje obtenido en la prueba de valoración de antecedentes de la Convocatoria N° 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 — CONVOCATORIA TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos con relación a la certificación del curso SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS OPERACIONALES – DIAN, que obra en el ítem correspondiente a educación informal de acuerdo con los criterios del Acuerdo No. CNSC Acuerdo_20191000005056_GOBERNACION DE BOYACA (1) y su anexo técnico.

2. Se CORRIJA mi puntaje definitivo y se me ubique en el primer lugar dentro del listado de aspirantes al empleo con OPEC No.54195 denominado Profesional Especializado 6, Código 222, Gobernación de Boyacá.

3. Se ORDENE como medida provisional a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional no publicar el listado definitivo de la lista de elegibles en el empleo con OPEC No. No.54195 denominado Profesional Especializado 6, Código 222, de la Convocatoria N° 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 — TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA, hasta cuando no emita una decisión de fondo a mis pretensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 13, 25, 29, 86 y 125 de la Constitución Nacional, y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

ANEXOS:

Lo mencionado en el acápite de pruebas.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Accionante: Calle 16 No. 19 71 – Arauca - Arauca Celular: 3222181980 Correo electrónico: heidyalcantara39@gmail.com

Con toda atención,

HEIDY XIOMARA ALCANTARA VARGAS
C.C. No. 46.376.604 de Sogamoso